



República de Colombia
Corte Suprema de Justicia
Secretaría Sala de Casación Laboral

AVISO ACCIÓN DE TUTELA DE PRIMERA INSTANCIA
Radicado No. 11001-02-30-000-2026-00986-00

Que mediante providencia calendada seis (06) de julio de dos mil veintiséis (2026)

La Sala de Casación Laboral de la Corte Suprema de Justicia, con ponencia de la **Dra. MARJORIE ZÚÑIGA ROMERO**, dentro de la acción de tutela instaurada por **MARÍA ANGÉLICA SOMOZA ÁLVAREZ** contra el **CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA - UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN DE CARRERA JUDICIAL**, la **DIRECCIÓN EJECUTIVA DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL** y el **TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE BOLÍVAR**, de la misma ciudad, radicado único No. 11001023000020260098600, **DISPUSO**: “1. Correr traslado de la presente diligencia a las accionadas, para que, dentro del término de un (1) día, se pronuncien sobre los hechos materia de la petición de amparo y remitan las documentales que consideren necesarias, a efecto de impartir el análisis de la solicitud que la parte actora impetró. 2. Vincular a la presente actuación al Juzgado Cuarto Administrativo de Cartagena y a los integrantes de la lista de elegibles para el cargo de juez administrativo de la Convocatoria 27 de la Rama Judicial para que, si a bien lo tiene, en el término de un (1) día, se pronuncien sobre la petición de amparo. 3. Requerir a la parte actora y a las convocadas para que, en el término de un (1) día, remitan copia digital de los documentos asociados con las pretensiones de la presente acción. 4. Notificar la presente decisión a las partes por correo electrónico, telegrama u otro medio expedito, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 16 del Decreto 2591 de 1991. En el evento de no constar en la actuación las direcciones correspondientes, las notificaciones y comunicaciones se harán por aviso en la página web de esta Corporación. 5. La Secretaría deberá certificar si sobre el asunto se surtió o se surte algún trámite ante esta Sala. 6. No se accede a la medida provisional consistente en «suspender provisionalmente la provisión del cargo de juez cuarto administrativo de Cartagena, hasta tanto se profiera decisión definitiva dentro de la presente acción constitucional», toda vez que en el sub judice no se advierten los supuestos de necesidad y urgencia previstos en el artículo 7.º del Decreto 2591 de 1991. 7. Una vez cumplido lo anterior, regrese inmediatamente el expediente al despacho”. Por lo tanto, se pone en conocimiento la mencionada providencia **A “(...) los integrantes de la lista de elegibles para el cargo de juez administrativo de la Convocatoria 27 de la Rama Judicial (...)”**, y demás partes e intervinientes que puedan verse afectadas en el desarrollo de este trámite constitucional.

Se fija en la página web

<https://cortesuprema.gov.co/notificaciones-sala-de-casacion-laboral-avisos/>

de la Corte Suprema de Justicia el 07 de julio de 2026 a las 8:00 a.m.

Vence: El 07 de julio de 2026 a las 5:00 p.m.

LUZ MIREYA CAMACHO GALEANO
Oficial Mayor
Secretaría Sala de Casación Laboral

Proyectó
Luz Mireya Camacho Galeano
Oficial mayor

Calle 12 n.º 7 - 65 oficina 103 Palacio de Justicia – Bogotá, D. C., Colombia

PBX: (601) 3 81 72 00 Ext.1128-1130-1136

notificacioneslaboral@cortesuprema.ramajudicial.gov.co

www.cortesuprema.gov.co